



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00226-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, provea Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el inciso 3 del artículo 287 del Código General del Proceso “*Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.*”

Ahora bien, dado que durante el término de la ejecutoria la parte demandante solicita adicionar el mandamiento de pago de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), y se advierte que le asiste razón, por cuanto se omitió emitir pronunciamiento frente a la pretensión de “otros conceptos”, se dispone adicionar la referida providencia en los siguientes términos:

h) Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$678,849.00) correspondientes a otros conceptos contenidos en el pagaré No. 060016100024515.

De igual manera, se aclara que el valor de los intereses corrientes causados corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3,540,700.00).

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, junto con el auto de apremio inicialmente librado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 3 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co